

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

## PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.077

Lunes 17 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

### BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2610286

48 45

INSCRIPCION PEDIMENTO MINERO  
APOSA A 4  
DE ANTOFAGASTA MINERALS S.A.  
REP.: 235

EN POZO ALMONTE, REPUBLICA DE CHILE, a veintiocho de Enero del año dos mil veinticinco, a solicitud de ANTOFAGASTA MINERALS S.A. procedo a inscribir el siguiente Pedimento Minero, cuyo tenor es el que se indica: CODIGO: P02M PROCEDIMIENTO: Voluntario MATERIA: Minero, Pedimento (Concesión de Exploración) SOLICITANTE: ANTOFAGASTA MINERALS S.A. R.U.T.: :93.920.000-2 REPRESENTANTE: JUAN ESTEBAN POBLETE NEWMAN R.U.T.: 10.742.018-5 En lo principal: Pedimento Minero. Primer otrosí: Personería. Segundo otrosí: Forma de notificación. S.J.L. (Pozo Almonte) JUAN ESTEBAN POBLETE NEWMAN, chileno, abogado, casado, en representación según se acreditará, de ANTOFAGASTA MINERALS S.A., sociedad chilena del giro de su denominación, domiciliados en Avenida Apoquindo N°4001, Piso 18, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, a U.S., respetuosamente digo Por este acto, y a fin de constituir concesión de exploración de sustancias concesibles vengo en formular pedimento cuyo punto medio del terreno pedido se encuentra ubicado en la Región de Tarapacá, Provincia de Tamarugal, Comuna de Pica, y se determina por las siguientes coordenadas U.T.M.: Norte 7.705.499,999 metros y Este 526.500,000 metros, todas referidas al "Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Huso 19". En conformidad al artículo 46 y el artículo 43 número 4° del Código de Minería, vengo en señalar que el terreno pedido tiene la forma de un rectángulo cuyos lados orientados Norte-Sur U.T.M. miden 3.000 metros y aquellos orientados Este-Oeste U.T.M. miden 1.000 metros, encerrando en consecuencia una superficie total de 300 hectáreas. Deseando constituir concesión minera sobre el yacimiento señalado, solicito a US., otorgue a mi representada ANTOFAGASTA MINERALS S.A., una concesión de exploración que se denominará "APOSA A 4". POR TANTO, Y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes del Código de Minería, RUEGO A US., se sirva tener por presentado este pedimento y acogerlo a tramitación, ordenar su inscripción y publicación, disponiendo que el tribunal certifique el día y hora de su presentación de acuerdo al artículo 47 del Código de Minería, y en definitiva tener por presentada a favor de mi representada la concesión de exploración solicitada. PRIMER OTROSI: Sírvase S.S., tener presente que mi personería para representar a ANTOFAGASTA MINERALS S.A., consta de la escritura pública con firma electrónica avanzada otorgada en la Notaría de Santiago de Ivan Torrealba Acevedo con fecha 22 de Junio del 2022, la que en copia digital se acompaña. SEGUNDO OTROSI: De conformidad a lo ordenado por la ley 21.394, vengo en señalar como forma especial de notificación, el correo electrónico pbotto@legalnorte.cl NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte CAUSA ROL: V-108-2025 CARATULADO: ANTOFAGASTA MINERALS S.A./ CERTIFICO: Que la solicitud que antecede fue recepcionada vía portal web, el día 14 de enero de 2025, a las 15:51 horas y se registró con el número 105 en el libro de Pedimentos y Manifestaciones Mineras del Tribunal. DBWCXSUBBVJ NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte CAUSA ROL: V-108-2025 CARATULADO: ANTOFAGASTA MINERALS S.A./ Pozo Almonte, veintitrés de enero de dos mil veinticinco. A folio 1: A lo principal: Téngase por interpuesta solicitud de pedimento minero. Inscribese y publíquese. Extráigase por el solicitante del Sistema de Tramitación Electrónica las copias necesarias de conformidad al artículo 4° de la Ley 20.886. Al primer otrosí: Téngase presente, sin perjuicio, acompañese vigencia de la escritura pública indicada. Al segundo otrosí: Téngase presente. Proveyó el Juez del Juzgado de Letras y Garantía de Pozo Almonte, cuya firma consta al pie de la presente resolución. En Pozo Almonte, a veintitrés de enero de dos mil veinticinco, se

CVE 2610286

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

notificó por el estado diario, la resolución precedente. /mgr FEPPXSXWBVJ Hay códigos de barras y la siguiente mención: Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser válido en <http://verificadoc.pjud.cl> o en tramitación de la causa, además hace mención de nombre de Ministro de Fe, Juez, fecha y hora. Conforme con la copia autorizada que he tenido a la vista y dejo agregada al final del Registro con el número cuarenta y cinco y con esta fecha. Requirió ANTOFAGASTA MINERALS S.A. Doy fe. (Fdo.) T. Save B. Conservador Subrogante de Minas. CONFORME CON SU INSCRIPCION ORIGINAL CORRIENTE A FOJAS 48 BAJO EL NUMERO 45 DEL REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DEL CONSERVADOR DE MINAS DE POZO ALMONTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025. Pozo Almonte, a tres de Febrero del año dos mil veinticinco. TAMARA SABE BUSTOS Conservador de Bienes Raíces, Minas y Comercio Archivero Judicial SUPLENTE POZO ALMONTE. Pozo Almonte Enso González González Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de COPIA AUTORIZADA otorgado el 07 de Febrero de 2025 reproducido en las siguientes páginas. Pozo Almonte Enso González González.- Calle Libertad 680.- Pozo Almonte, 07 de Febrero de 2025.- 123456812469 [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).

